

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 055 ORAL

Fecha: 25/11/2013

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 <b>2012 00026</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUSTAVO PLAZAS GUAMAN	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR -	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE TAC confirmó parcialmente fallo que negó, entre otras observaciones.	22/11/2013	1
1100133 35 030 <b>2012 00040</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EFRAIN MARTINEZ POLO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE TAC confirmó parcialmente fallo que accedió.y otras ordenes.	22/11/2013	1
1100133 35 030 <b>2012 00053</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIEL CARVAJAL SIERRA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE TAC confirmó parcialmente fallo que accedió, entre otras observaciones.	22/11/2013	1
1100133 35 030 <b>2012 00062</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PABLO ANTONIO GIRALDO HENAO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE TAC confirmó parcialmente fallo que accedió, aentre otras observaciones.	22/11/2013	1
1100133 35 030 <b>2012 00086</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR ORLANDO MORA ACOSTA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE TAC revocó sentencia que accedió, entre otras observaciones.	22/11/2013	1
1100133 35 030 <b>2012 00128</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO MANUEL BALLESTEROS GONZALEZ	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM	AUTO CONCEDE APELACION En el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá.	22/11/2013	1
1100133 35 030 <b>2012 00132</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL CARMEN ROMERO JEREZ	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM	AUTO CONCEDE APELACION En el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá.	22/11/2013	1
1100133 35 030 <b>2012 00202</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENOC MEJIA INCAPIE	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO FIJA FECHA EL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2013, a las OCHO Y DIEZ (:10 AM), para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LA SENTENCIA, el Apoderado de la demandada deberá comparecer previo agotamiento ante el Comité de Conciliación de la entidad y traer el Acta respectiva. La asistencia es obligatoria para la parte apelante, entre otras observaciones.	22/11/2013	1
1100133 35 030 <b>2012 00228</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAMIRO ANTONIO CARRILLO TORINCON	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	AUTO NO ACCEDE No concede recurso de apelación por no reunir los requisitos legales.	22/11/2013	1
1100133 35 030 <b>2012 00236</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GILMA ROSA MILLAN DE SALAZAR	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EPS	AUTO CONCEDE APELACION En el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá.	22/11/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00270	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ERLINDA MARIA BRANGO HERNANDEZ	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	AUTO FIJA FECHA EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2014, a las DIEZ (10:00 AM), para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LA SENTENCIA, el Apoderado de la demandada deberá comparecer previo agotamiento ante el Comité de Conciliación de la entidad y traer el Acta respectiva. La asistencia es obligatoria para la parte apelante, entre otras observaciones.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2012 00279	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA MARIA ROJAS DE RODRIGUEZ	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EPS	AUTO CONCEDE APELACION En el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2012 00301	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH RODRIGUEZ TORRES	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	MANIFIESTA IMPEDIMENTO Y ordena remitir el expediente al Juzgado Séptimo Administrativo Laboral de Bogotá.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2012 00335	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALBA TORRES DE VARGAS	UGPP	AUTO Previo a la entrega de los documento solicitados y la apertura del cobro coactivo, se conmina a la actora para que cancele las expensas que se hayan causado por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A.  En consecuencia, la demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5 del Banco Agrario - Convenio 11651, Sucursal Bogotá.  Efectuado lo anterior, se autoriza a ELIZABETH BERDUGO, identificada con cedula de ciudadanía C.C 53.072.891 para que retire los documentos solicitados a folio 68, previo la entrega de la constacia de pago de los gastos del proceso.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00007	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA CRICEIDA PINZON GAMBA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	AUTO NO ACCEDE No concede recurso de apelación por no reunir los requisitos legales, no accede a primera copia que presta mérito ejecutivo, acepta autorización y reconoce personería.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00047	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCELO GIRALDO ALVAREZ	RAMA JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO Y ordena remitir el expediente al Juzgado Séptimo Administrativo Laboral de Bogotá.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00141	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAYFREN PADILLA TELLEZ	LA NACION RAMA JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO Y ordena remitir el expediente al Juzgado Séptimo Administrativo Laboral de Bogotá.	22/11/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00168	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ARTURO HERNANDEZ TOTREJOS	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO FIJA FECHA EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2014, a las DIEZ Y QUINCE A.M), para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LA SENTENCIA, el Apoderado de la demandada deberá comparecer previo agotamiento ante el Comité de Conciliación de la entidad y traer el Acta respectiva. La asistencia es obligatoria para la parte apelante, entre otras observaciones.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00181	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARMANDO ARCILA MENESES	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO FIJA FECHA EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2014, a las DIEZ Y QUINCE (10:15 AM), para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LA SENTENCIA, el Apoderado de la demandada deberá comparecer previo agotamiento ante el Comité de Conciliación de la entidad y traer el Acta respectiva. La asistencia es obligatoria para la parte apelante, entre otras observaciones.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00211	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALDEMAR ZAFRA BLANCO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO FIJA FECHA EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2014, a las DIEZ Y QUINCE (10:15 AM), para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LA SENTENCIA, el Apoderado de la demandada deberá comparecer previo agotamiento ante el Comité de Conciliación de la entidad y traer el Acta respectiva. La asistencia es obligatoria para la parte apelante, entre otras observaciones.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00215	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ENITH HINESTROZA DE MARTINEZ	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION Y OTROS	AUTO NO ACCEDE No concede recurso de apelación por no reunir los requisitos legales, no accede a expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo, acepta autorización y reconoce personería.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00218	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE RUBEN TOVAR BURGOS	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO	AUTO NO ACCEDE No concede recurso de apelación por no reunir los requisitos legalesy reconoce personería.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00228	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA MERCEDES DIAZ LOPEZ	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION Y OTROS	AUTO NO ACCEDE No concede recurso de apelación por no reunir los requisitos legales.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00229	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANGEL GIRALDO RESTREPO	NACION MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA COLOMBIANA	AUTO NO ACCEDE No concede recurso de apelación por sustentarse de forma extemporánea.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00229	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANGEL GIRALDO RESTREPO	NACION MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA COLOMBIANA	AUTO QUE DENIEGA NULIDAD De plano.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00247	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ISABEL CARRILLO LEON	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO NO ACCEDE No concede recurso de apelación por no reunir los requisitos legales, acepta excusa y reconoce personería.	22/11/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00254	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ELENA BARRAGAN MOLINA	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	AUTO QUE ACLARA EL DIECINUEVE (19) DE FEBREDO DE 2014, a las TRES Y TREINTA (3:30 PM), para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL, no admite aplazamiento; al apoderado que no concurra sin justa causa se le impondrá multa, puede acudir a la figura de la sustitución o suplencia, entre otras observaciones.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00286	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODRIGO ARAGON MAZO	NACION MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA COLOMBIANA	AUTO NO ACCEDE No concede recurso de apelación por sustentarse de forma extemporánea.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00286	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODRIGO ARAGON MAZO	NACION MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA COLOMBIANA	AUTO QUE DENIEGA NULIDAD De plano	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00295	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO MARIA BALLESTEROS OACHURY	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION Y OTROS	AUTO FIJA FECHA EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2014, a las DIEZ Y TREINTA (10:30 AM), para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE LA SENTENCIA, el Apoderado de la demandada deberá comparecer previo agotamiento ante el Comité de Conciliación de la entidad y traer el Acta respectiva. La asistencia es obligatoria para la parte apelante, entre otras observaciones.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00365	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDREA CAROLINA CARRASCO RAMIREZ	LA NACION RAMA JUDICIAL CONSEJOS SUPERIO DE LA JUDICATURA	MANIFIESTA IMPEDIMENTO Y ordena remitir el expediente al Juzgado Séptimo Administrativo Laboral de Bogotá.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00393	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA GLORIA SEGOVIA QUINTERO	RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO Y ordena remitir el expediente al Juzgado Séptimo Administrativo Laboral de Bogotá.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00533	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANASTASIA ESTEBAN DE MARIN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO ADMITE DEMANDA Ordena 1.-Notificar personalmente a -----, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	22/11/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00534	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS GUSTAVO BELTRAN RODRIGUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO ADMITE DEMANDA Ordena 1.-Notificar personalmente a la UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00535	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO FERNANDO GALEANO SANCHEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO ADMITE DEMANDA Ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00536	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO ARTURO ORDOZGOITIA OREYES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO ADMITE DEMANDA Ordena 1.-Notificar personalmente a COLPENSIONES, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00537	CONCILIACION	LUIS EDUARDO LANCHEROS AMAYA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO APRUEBA CONCILIACION Entre otras observaciones.	22/11/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00539	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO JOSE ROJAS MENA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA Ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE EDUCACIÓN, al ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, a la FIDUPREVISORA, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00542	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PABLO STEVENS CASILIMAS	LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO MEDIDAS CAUTELARES NIEGA, ordena continuar con el trámite señalado en el auto admisorio.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00543	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANUEL DE ORO REBOLLO	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EPS	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A la jurisdicción laboral.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00544	LESIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	FRANCISCO LUIS GOMEZ ZULUAGA	AUTO ADMITE DEMANDA Ordena 1.-Notificar personalmente a ANA MIREYA RICAUTE LEGUIZAMO (REPRESENTANTE DE COLFONDOS), al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00544	LESIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	FRANCISCO LUIS GOMEZ ZULUAGA	AUTO MEDIDAS CAUTELARES CORRE TRASLADO DE MEDIDIA CAUTELAR A LAURA MIREYA RICAUTE LEGUIZAMO. TÉRMINO 5 DÍAS.	22/11/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00545	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSOLACION VILLAMIL DE RAMIREZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA Ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00547	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE GREGORIO FIGUEROA PEREZ	LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICIA NACIONAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00550	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ORLANDO CABALLERO BECERRA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	AUTO ADMITE DEMANDA Ordena 1.-Notificar personalmente a BOGOTÁ D.C. -SECRETARÍA DE GOBIERNO UAE CUERPO PFICAL DE BOMBEROS, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	22/11/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00551	CONCILIACION	HELENA ORTIZ DE SARMIENTO	CAJA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO APRUEBA CONCILIACION Entre otras observaciones.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00552	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA LILIA BUITRAGO DE PERTUZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO ADMITE DEMANDA Ordena 1.-Notificar personalmente a COLPENSIONES, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00554	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERMIN BONILLA CALDERON	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	22/11/2013	1
1100133 35 030 2013 00558	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA DELIA BASTOS DE PARRA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA Ordena 1.-Notificar personalmente a la UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	22/11/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00559	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE HUMBERTO CALDAS TOPALCIO	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	22/11/2013	1

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

  
**KAREN MIRLETH MORENO ROJAS**  
 Secretaria